

INFORMACIÓN SOBRE TASAS MÁXIMAS PERMITIDAS

INCLUIDO	CLASE DE VEHÍCULOS	ALCOHOL EN SANGRE	MÉTODO DEL AIRE EXPIRADO
A	Conductor de Vehículos	0.5 g/Litro	0.25 Mlg./Litro
B	Conductor de vehículos destinados al transporte de mercancías con P.M.A. superior a 3.500 Kg Vehículos destinados al transporte de viajeros de más de 9 plazas o de servicio público, escolar o de menores, mercancías peligrosas, de servicio de urgencias o transportes especiales.	0.3 g/Litro	0.15 Mlg/Litro
C	Los conductores de cualquier vehículo, durante los dos años siguientes a la obtención del permiso o licencia que les habilita para conducir. A estos efectos, sólo se computará la antigüedad de la Licencia de conducción cuando se trate de la conducción de vehículos para los que sea suficiente dicha licencia.	0.3 g/Litro	0.15 Mlg/Litro

**A PARTIR DE 0,60 mlg/litro ASÍ COMO LA NEGATIVA SON DELITOS
CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRÁFICO**
(Art 379. Conducir con tasa de alcohol superior a 0,60 mlg)
(Art. 383 Negarse a someterse a las pruebas legalmente establecidas)